Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000103604851

CO Juzgado **9**

Fecha de emisión de notificación: 24/febrero/2026

Sr/a: HUGO RUBEN ICAZATI

Domicilio: 20127413496

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 9** - sito en **M.T. de Alvear 1840 - Piso 4° - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **899** / **2024** caratulado: **MALDONADO, CRISTIAN RODRIGO c/ BRITO MARTA JUANA Y OTRO/A Y OTROS s/SUMARISIMO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de febrero de 2026. GFMV

Fdo.: CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK, SECRETARIO

SE PRESENTA.- ADJUNTA.- DENUNCIA DOMICILIO ELECTRONICO.- PATROCINIO LETRADO.-

SR. JUEZ EN LO COMERCIAL:

MARCELA MESA, por derecho propio, con domicilio real en La calle 122 Numero 7698, esquina 77 del Barrio Las Hermanas, de J.M.Gutierrez, Partido de Berazategui , provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio electrónico conjuntamente con su letrado patrocinante Dr. Hugo R. Icazati, Abogado, Inscripto al Tomo 41 Folio 724 CPACF, 20127413496, en los autos caratulados ***ALVARELLOS DE GOMEZ GLORIA INES S/ QUIEBRA, (Expte.- 44637/1996),*** *respetuosamente y como mejor proceda se presenta y dice:*

Que como se demuestra con la copia del acuerdo y reglamento post convivencial , celebrado con el Sr.- Cristian Maldonado en el año 2017, en la actualidad hace mas de treinta años que habitamos la vivienda que habito, haciéndolo hasta el año 2017 con el Sr. Maldonado, y quedando yo en la misma como reza el convenio adjunto.-

Por lo expuesto de V.S. solicito se tenga presente al momento del decisorio lo expresado, ordenando la inscripción del bien sito en la calle 122 numero 7698 de J M Gutierrez, a nombre del Sr. Maldonado y de quien suscribe en un cincuenta por ciento cada uno a efectos de no despojarme de derechos

Scanned with CamScanner

adquiridos.-

Quiera V.S. tener presente y proveer de conformidad que:

SERA JUSTICIA

DR. HUGO RUBEN ICAZATI

Tomo 41 Folio 724 CPACF

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RUBEN ICAZATI
Date: 2026.02.20 15:04:53 ART

Scanned with CamScanner

Reglamento post convivencial.-

Dado que voluntariamente la SRA. MARCELA MESA , en el mes de MARZO del cte. Año decide dejar de convivir con el SR. CRISTIAN R. MALDONADO, en el inmueble asiento familiar sito en calle 122 y esquina 77 nº 7698 del BARRIO LAS HERMANAS , del pdo. De BERAZATEGUI dejando allí sus pertenencias y demás , es voluntad de ambos fijar algunas pautas a las que apegarse para una mejor y mas clara transición de esta nueva etapa en sus vidas las que de seguido se exponen :

1) El CRISTIAN R. MALDONADO , viene colaborando con los alimentos de la que fuera su compañera de vida por mas de dos décadas , con una suma que ronda entre los 8.000 y 10.000 pesos mensuales (según sus posibilidades) , los que paulatinamente serán determinados por los recibos de haberes del mismo que del "SUELDO EN MANO ", que perciba y una vez descontados sus necesidades vitales y de mantenimiento del hogar , èste le darà el 50% restante ..
2) La Sra. MESA deja asentado que NO RENUNCIA a la DIVISION de BIENES , que le corresponde , tanto a los muebles que se encuentran en el lugar como de los derechos que tiene sobre la casa misma.
3) En tanto existen sentimientos lógicos y contradictorios luego de cualquier relación de este

Scanned with CamScanner

tipo acuerdan mientras tanto evitar mayormente cualquier contacto físico innecesario optando por obtener la asistencia , en el caso de la SRA. MESA de sus familiares (hijo con quien actualmente vive) y / o hermanas , a los fines de hacerse de las sumas que mensualmente le pasa el SR. MALDONADO y de los muebles que eventualmente le sean entregados a la misma .POSDATA SE LE ENTREGARAN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES FIRMADOS POR LA SRA. MARCELA MESA.

4) QUE EL SR. MALDONADO LE MANTENDRA A LA SRA. MARCELA MESA, LA COBERTURA DE LA OBRA SOCIAL.
5) EL SR. MALDONADO se obliga por su voluntad a no traer a ninguna persona (que ya no pertenezca a su nucleo familiar) a vivir con el en la casa en donde reside.-

Marcela Mesa.

Maldonado

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RUBEN ICAZATI
Date: 2026.02.20 15:04:53 ART

Scanned with CamScanner

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA Nº 17

899/2024 - MALDONADO, CRISTIAN RODRIGO c/ BRITO MARTA JUANA Y OTRO/A Y OTROS s/SUMARISIMO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA -

Buenos Aires, febrero de 2026 - FJC

I.- Si bien la presentación que antecede fue ingresada en los autos "Alvarellos de Gómez, Gloria Inés s/ Quiebra" (Exp. Nro. 44637/1996) lo cierto es que corresponde proveerla en estas actuaciones.

En consecuencia, procédase al archivo de las constancias allí ingresadas, dejándose debida nota.

II.- Por presentada en el carácter invocado y por constituido el domicilio en el indicado y el electrónico informado a los fines de la Acordada CSJN Nro. 38/13.

Hágase saber al presentante que deberá incluir dicho domicilio en el encabezamiento de cada uno de los sucesivos escritos (cfr. art. 47 del Reglamento de la Justicia Nacional).

III.- Atento el carácter invocado y los alcances de la presentación en despacho, deberá el presentante dentro del plazo de 5 días proceder a su readecuacion en los términos del art. 90 del Código Procesal, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado. Notifíquese por secretaría.

JAVIER COSENTINO

JUEZ

#38950756#490495121#20260224120932174

#38950756#490495121#20260224120932174